



**RESOLUCIÓN 016 DE 2021
(febrero 23)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.-Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021" *pu* *cf*





Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante la resolución No. 007 del 16 de enero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2020" se incluyó el saldo pendiente de ejecución en la vigencia 2020 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No104/2020 suscrito con la Señora BUSTAMANTE ROMERO LAURA CRISTINA, al conocerse que se encontraba en estado de embarazo.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizó la liquidación anticipada por mutuo acuerdo del contrato prestación de servicios profesionales No104/2020 suscrito con la Señora BUSTAMANTE ROMERO LAURA CRISTINA quedando un saldo sin ejecutar a favor de IMCTC por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$3.483.333)

Que se hace necesario incorporar dichos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$3.483.333)**, según se detalla a continuación:

RUBROS INGRESO			
RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10		Recursos del Balance	
1.2.10.02		Superávit Fiscal	
1.2.10.02.01	99	Superávit fiscal vigencia anterior/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	3.483.333

RUBROS GASTO			
RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
23		INVERSION 2021 PLAN DE DESARROLLO CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023	
2302		LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	
230203		Sector Cultura	
23020301		Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	

Handwritten notes:
A
4/3
U





2302030101		BPIN2020251260013 Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.	
230203010101		Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA	
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	3.483.333

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

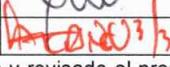
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Catherine Venegas Bello		Asesora Financiera
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000003

Fecha: 23/02/2021

Tercero: 900132302 Sucursal: 001 Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Concepto: -0 RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.2.10.02.01	99	Superávit fiscal vigencia anterior / Ingresos Propios IMCTC	0.00	3,483,333.00
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC	3,483,333.00	0.00
TOTAL:			3,483,333.00	3,483,333.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:

ANGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 25/03/2021